




Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Francia**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.695

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
ICL/CRR/OPV/AMS/mlp  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
  - 6.- **Junta de Vecinos Villa Francia** (Dirección: **Sector Villa Francia, comuna de Constitución, Región del Maule**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9641-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa Francia** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057281, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Francia**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Manos a la prevención y decoración**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa Francia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Francia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.104.690-4**, representada por doña **Evita**

**Cariaga Riquelme**, ambos con domicilio en **Sector Villa Francia**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Manos a la prevención y decoración**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa Francia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.972.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Evita Cariaga Riquelme** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Francia**, consta en Certificado N° 220/2013, de fecha 23 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


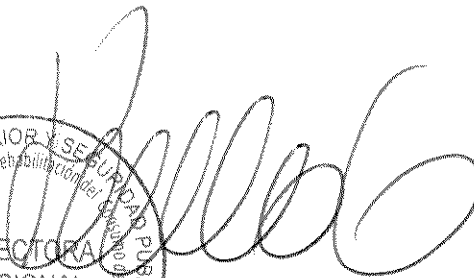
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Evita Cariaga Riquelme**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Villa Francia**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Villa Francia**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1141  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3695
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa Francia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.605.726.855
Presente Documento Resolución Exenta	999.972
Saldo Disponible	204.622.173



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos Villa Francia**, RUT: 65.104.690-4 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Francia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.104.690-4**, representada por doña **Evita Cariaga Riquelme**, ambos con domicilio en **Sector Villa Francia**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

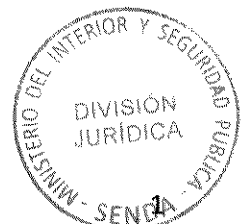
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Manos a la prevención y decoración”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

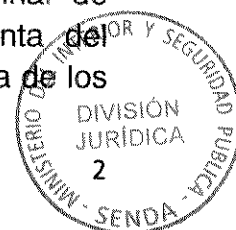
La **Junta de Vecinos Villa Francia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.972.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

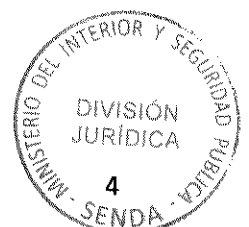
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.





Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

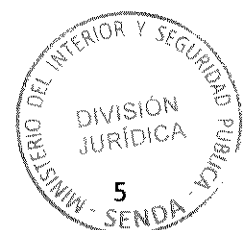
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

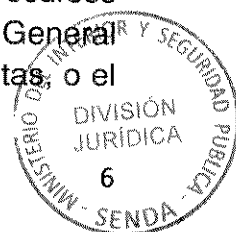
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

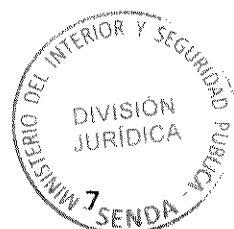
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

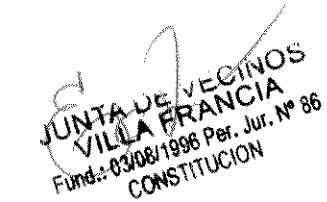
La personería con la que comparece doña **Evita Cariaga Riquelme** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Francia**, consta en Certificado N° 220/2013, de fecha 23 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




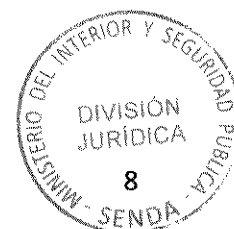
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**JUNTA DE VECINOS  
VILLA FRANCIA  
Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. N° 86  
CONSTITUCION**

**EVITA CARIAGA RIQUELME  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA			RUT : 65104690-4
DIRECCION : SECTOR VILLA FRANCIA , CONSTITUCION			FONO :
COMUNA : CONSTITUCION			
CIUDAD : CONSTITUCION			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057281
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4741763

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



7-2-050



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

### INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4741763

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      E. EMISION: 16-09-2013**

P.AFECTA:      2.50    P.EXENTA:      0.00    IVA:      0.48    P.TOTAL:      2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 651046904  
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA  
Direccion : SECTOR VILLA FRANCIA , CONSTITUCION, CONSTITUCION  
Fin de las declaraciones.  
(ELT\DH)

  
Compania de Seguro  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
APODERADO  
S.A.

**ASEGURADORA MAGALLANES**  
  
PAULA PETRICOLA  
GARANTIA Y CREDITO

\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
GARANTIA Y CREDITO  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4741763

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

Oficina N°	433	Nombre Oficina	constitucion	
Fecha	08	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	constitucion
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA
RUT	65.104.690-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43361074441

Desde 24/10/2007

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Rut, N°


Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

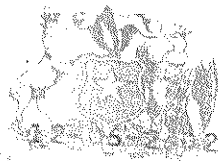




SERVICIO DE IMPUESTOS Y RENTAS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

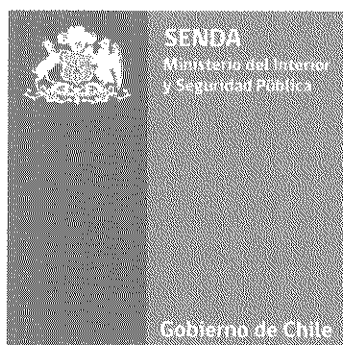


65.104.690-4  
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	MANOS A LA PREVENCIÓN Y DECORACIÓN
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Prevención Universal
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

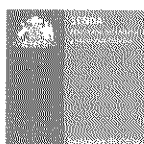
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Del Maule	Talca
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Constitución	Villa Francia

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Junta de Vecinos Villa Francia
<b>RUT</b>	65.104.690-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Sector Villa Francia
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2-675747 (71) - 75110887
<b>E-MAIL</b>	Evita1507@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	EVITA V. CARIAGA RIQUELME
<b>RUT</b>	14.524.455-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Villa Francia casa # 5
<b>TELÉFONO-FAX</b>	75110887
<b>E-MAIL</b>	Evita1507@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	EVITA V. CARIAGA RIQUELME
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	75110887
<b>E-MAIL</b>	Evita1507@hotmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	43361074441		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	sí		

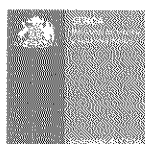
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
EVITA CARIAGA RIQUELME	Dueña de Casa	Coordinador del Programa	40
CECILIA CARRASCO PALACIOS	Dueña de Casa	Encargada de actividades	40
ANA CARRASCO PALACIOS	Dueña de Casa	Supervisor del Proyecto	40
MIRIAN ZURITA GARRIDO	Dueña de Casa	Colaboradora de actividades	40

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM	Diagonal s/n Cerro Alto	71-672934	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Villa Francia cuenta con aproximadamente 156 habitantes, ubicada en un sector periférico de la ciudad. De acuerdo a la situación económica de nuestros vecinos consideramos que se encuentran en un estrato socioeconómico medio bajo y bajo, ya que existe bastante pobreza. Esto se refleja en el hecho de que en la mayoría de las familias trabajan los dueños de casa y muchos de ellos por un sueldo mínimo. También cabe señalar y resaltar el tema de familias que se encuentran recuperando aún las pérdidas, provocadas por el terremoto, ya que este afecto estructuralmente a sus hogares, sus fuentes laborales, y en general su vida social y familiar.

En cuanto a los estudios de nuestros vecinos, no son muy altos, hay personas que no cuentan siquiera con niveles básicos de educación, lo más alto es cuarto medio y algunos jóvenes que se encuentran ingresando a la Educación Técnica o Profesional, dependiendo de las becas y créditos para mantenerse.

Es importante destacar, que el acceso al sector presenta bastante dificultad, ya que no se cuenta con un ingreso vehicular donde puedan ingresar vehículos motorizados. El único acceso que tienen los habitantes del sector se debe hacer de a pie y a través de unas escaleras, por esta razón, nuestra comunidad se encuentra muy vulnerable a diferentes problemáticas sociales como la delincuencia, riñas, pandillas y el consumo de estupefacientes, ya que la vigilancia y presencia policial es remota, esto facilita que adolescentes y jóvenes no se priven de sus malos hábitos y lo realicen en la vía pública, a vista y paciencia de nuestros hijos e hijas, dañándose a temprana edad su ingenuidad y la tranquilidad de nuestros vecinos.

Además, se destaca en algunos hogares, la carente comunicación entre padres e hijos, la falta de autoridad, desembocando en la problemática de la violencia intrafamiliar, lo que provoca que jóvenes vean en las drogas una vía de escape y de fácil solución a todos sus problemas.

Para finalizar queremos mencionar los factores de riesgo que poseemos en nuestro sector, entre los que podemos encontrar:

- Escasa presencia de carabineros y Policía de Investigaciones.
- Consumo y venta de drogas.
- Falta de redes de apoyo del área de la salud, como Cesfam - Cerro Alto.
- Poca información sobre prevención, en la población adolescente, que piensan que el consumo de droga y alcohol no les hace ningún tipo de daño.
- Falta de luminarias que junto con un bosque que colinda con el sector facilita el consumo de estas mismas.

Por ello, vemos reflejado el interés de nuestra Junta de Vecinos de participar en este proyecto, ya que en el sector existe bastante temor en todos sus habitantes por el peligro que lleva el consumo y venta de droga. Creemos firmemente que este tipo de proyecto nos ayudará a activar a nuestros vecinos creando instancias de coordinación, formación y



recreación en cada uno de ellos, logrando insertar la prevención del consumo de drogas y así mostrar una realidad diferente y diferentes opciones de llevar una vida como comunidad libre de drogas.

Sabemos que debemos preocuparnos por nuestra gente para poder evitar el consumo enseñando a los vecinos que aún no han caído en estas prácticas y a los que ya están sintiendo el deber de luchar por sacarlos de este flagelo, ya que los jóvenes son el punto clave en la atracción a la red del consumo y tráfico de drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los antecedentes expuestos en el diagnóstico y definición del problema, en cuanto a la vulnerabilidad de la Villa Francia, tanto por el consumo de drogas, presencia de violencia Intrafamiliar, riñas callejeras, ausencia de vigilancia, conlleva a consecuencias sociales, económicas, sanitarias y psicológicas de los habitantes del sector.

Estas problemáticas han constituido el marco para la decisión de enfocar las acciones preventivas a realizar en nuestro proyecto, que corresponden a acciones dirigidas a toda la población en general, sin distinción, ya que el proyecto a realizar es de índole universal, la que tiene por finalidad evitar factores de riesgo y fortalecer los factores protectores que favorecen y/o protegen el desarrollo de estas conductas, con el fin de retrasar la edad de inicio del consumo de drogas, aumentar la percepción de riesgo y disminuir el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas.

En nuestro sector es de suma relevancia, la intervención plasmada en este proyecto, como una estrategia preventiva que va dirigida a contribuir una vida en comunidad más tranquila, en la cual se priorice los estilos de vida saludable, la resolución de conflictos, el autocuidado, y las buenas relaciones entre los vecinos. Estamos seguros que este proyecto será un gran aporte, para cumplir con nuestro desafío como dirigentes y seguir trabajando por un constitución más libre de drogas.





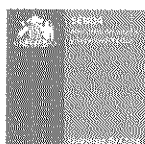
#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector escogido para implementar la intervención, es nuestra unidad vecinal denominada Villa Francia, está ubicado en la periferia Urbana de la comuna de Constitución, séptima región del Maule. Es un sector que cuenta con urbanización de las calles y servicio básicos en sus hogares, sin embargo no cuenta con acceso vehicular donde puedan ingresar vehículos motorizados. El único acceso que tienen los habitantes del sector se debe hacer de a pie y a través de unas escaleras.

Por esta razón, nuestra comunidad se encuentra muy vulnerable a diferentes problemáticas sociales como la delincuencia, riñas, pandillas y el consumo de estupefacientes, ya que la vigilancia y presencia de carabineros y de la policía de investigaciones es escasa, producto de la dificultad de su ingreso.

Creemos que también es relevante mencionar, que el sector no cuenta con redes de apoyo, tales como servicios de salud, establecimientos educacionales, áreas de recreación, que puedan ayudar a generar espacios saludables, propendiendo a aumentar la vulnerabilidad del sector.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

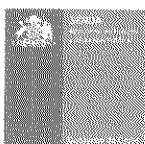
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo1 (0 a 18 años)	Varones	28	Niños/as y adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
	Mujeres	26	Niños/as y adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
Tramo etáreo 2 (19 a 34 años)	Varones	26	Jóvenes y Adultos que están insertos en el mundo laboral. Tienen trabajo esporádico y principalmente se dedican al área forestal.
	Mujeres	24	Jóvenes y Adultos son en su mayoría dueñas de casa y no perciben ingreso económico.
Tramo etáreo 3 (35 - 64 años)	Varones	33	Adultos y Adultos mayores que están insertos en el mundo laboral. Tienen trabajo esporádico y principalmente se dedican al área forestal.
	Mujeres	19	Adultos y Adultos mayores son en su mayoría dueñas de casa y no perciben ingreso económico.
<b>TOTAL</b>		<b>156</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas a través de instancias de formación y de esparcimiento, privilegiando las actividades al aire libre, dirigidas a los vecinos del sector de Villa Francia, de la comuna de constitución.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar a los habitantes del sector de Villa Francia, acerca de las principales actividades a desarrollar por el proyecto.	Habitantes del sector de villa Francia, informados acerca de las actividades del proyecto.	156 personas informadas de la adjudicación del proyecto y sus actividades.	Fotografías Dípticos
Informar a los vecinos del sector Villa Francia, en temas de prevención de drogas, a través charlas informativas dictadas por Instituciones de la comuna.	Participantes del proyecto informados sobre aspectos de prevención del consumo de drogas.	50 padres, madres y adolescentes, informados de la prevención del consumo de drogas.	Fotografías Listas de asistencia
Realizar acciones de recreación y esparcimiento para los vecinos del sector Villa Francia.	Habitantes del sector participan de actividades de recreación y esparcimiento.	80 vecinos del sector participan de actividades de recreación y esparcimiento.	Fotografías Listas de asistencia
Generar instancias de aprendizaje, que promuevan la ocupación positiva del tiempo libre, a través de un taller de manualidades.	Mujeres del sector participan de los talleres de manualidades.	30 Mujeres del sector participan del taller de manualidades.	Fotografías Listas de asistencia



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para el Servicio Nacional de Prevención y rehabilitación del consumo de drogas, "La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De acuerdo a lo anterior, nuestro proyecto estará orientado a realizar prevención del consumo de drogas a toda la población del sector de Villa Francia, anticipándonos a la aparición de problemas de consumo en nuestros niños, jóvenes y adultos. De acuerdo a los niveles de prevención que menciona SENDA, será de la línea de prevención universal, "la cual desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos".

El proyecto a desarrollar potenciará factores protectores que son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Para el abordaje de la prevención de drogas en la comunidad, es fundamental el compromiso de líderes sociales y dirigentes vecinales, que sean responsables de desarrollar acciones destinadas a evitar o disminuir los efectos sociales de aquellas problemáticas que se dan en sus territorios, y con mayor prevalencia en sectores con alta presencia de vulnerabilidad social, realizando una labor preventiva que involucre a todos los habitantes del sector, obteniendo una comunidad organizada, responsable de los problemas que se originen en su entorno social, en sus familias, con los jóvenes y niños, generando lazos de solidaridad y protección, que propendan al empoderamiento comunitario y con ello a la confianza de los vecinos por su sector.

Se espera como resultado de nuestro proyecto, que mediante las instancias de recreación, esparcimiento, ejecución de talleres formativos a familias del sector en temáticas orientadas a sensibilizar a la comunidad en la importancia de prevenir el consumo de drogas, conociendo sus efectos, causas y consecuencias, se adquieran agentes sociales y vecinos en general informados y empoderados.

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Prevención Universal:** dirigidas a la población en general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

**Intervención Territorial:** Se entenderá por todas las acciones de carácter universal que se realizarán en el territorio.

El presente proyecto, pretende desarrollar prevención universal, llegando a un grupo de personas con la finalidad de informar y sensibilizar frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas y los riesgos que esto conlleva. Se realizará una intervención preventiva en el territorio propiciando una estrategia que fomente el buen uso del tiempo libre, para ello se realizarán actividades recreativas, y de esparcimiento al aire libre, así como también se generaran instancias de educación, formación y entrega de herramientas para combatir el consumo de drogas.

Respecto a las etapas de intervención, contaremos con la representante legal de la organización, quien será la coordinadora del proyecto, velando por que cada una de ella se lleve a cabo y por su calidad, además tendrá la importante tarea de realizar el taller de manualidades, como aporte propio de la organización.

En relación a los talleres formativos, contaremos con la experticia de profesionales de la salud, específicamente del programa de Alcohol y drogas del Cesfam Cerro Alto, quienes tendrán a cargo la entrega de conocimientos a través de talleres expositivos y audiovisuales.

Se espera, que los encargados de cada taller realicen sus acciones a través de metodologías participativas y lúdicas, abordando las temáticas plasmadas en el proyecto, motivando y comprometiendo a los vecinos en su participación de los talleres.

Cabe mencionar que se aplicara una pauta de evaluación al finalizar cada actividad.

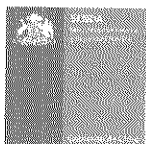


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión familiar		
Nombre de la Actividad	Informando a la comunidad de nuestro proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará la difusión a través de distintas emisoras de radio local que difundirán el contenido del proyecto, sus actividades y el objetivo que se busca lograr. A la vez realizaremos entrega de información a través de trípticos que llevarán las actividades del proyecto. Su entrega será por el sector de la alameda de nuestra ciudad, por el grupo de jóvenes, niños acompañado de sus padres, con un logo que identifique el nombre del proyecto y quién lo financia. Terminando en nuestro sector con una actividad para evaluar y escuchar la experiencia vivida por cada uno de los participantes de la actividad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Placilla de sector Plaza de armas	1 mes	1 vez al mes	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hoja Oficio	1 ✓	3.750	3.750 ✓
Tinta Negra	1 ✓	16.000	16.000 ✓
Tinta Color	1 ✓	18.500	18.500 ✓
Plumones	6 ✓	400	2.400 ✓
Cartulinas	5 ✓	120	600 ✓
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
kg Pan	10 ✓	1000	10.000 ✓
Jamón kg	2 ✓	2.500	5.000 ✓
Queso kg	2 ✓	3.500	7.000 ✓
Bebidas 3 litros	4 ✓	1.500	6000 ✓
Vasos desechables	100 ✓	50	5.000 ✓
Servilletas	3 ✓	300	900 ✓
Profesora de Educación Física	2 horas ✓	5.252	10.504 ✓
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mesas	2	15.000	30.000
Radio	1	50.000	50.000
Hervidor	1	24.000	24.000

manteles	2	12.000	24.000
Loza (Juegos)	2	15.000	30.000
Impresora	1	40.000	40.000
Cámara Digital	1	89.000	89.000

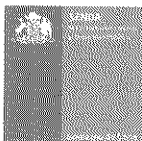
<b>Actividad N° 2</b>		<b>Tarde de unión familiar</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Previendo las drogas en el Río Maule</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una actividad en familia promoviendo la prevención en base a la recreación y ocupación positiva del tiempo libre de cada uno de los integrantes que participaran en el proyecto.			
Se realizará esta actividad dando uso a nuestro entorno natural como lo es el río Maule, para ello se llevará a nuestras familias a navegar por nuestra rivera y así poder familiarizar nuevamente a nuestras personas con la naturaleza divina que poseemos, para lo cual se arrendará una embarcación con todo su equipo de seguridad para que nuestras familias no corran ningún riesgo. Con la finalidad de promover la participación de toda la familia, especialmente de los padres con sus hijos para acercar los lazos familiares, junto con esto se entregarán dípticos informativos a las familias participantes y a los vecinos que se encuentren en el sector.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Río Maule	1 semana	1 vez al mes	6 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hoja oficio	500	3.750	3.750
Cartulinas	5	120	600
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo lancha	1	1.000	50.000
Tarro de café	1	3.500	3.500
té	1 Caja grande	2.000	2.000
Endulzante	1	1.500	1.500
Pan Kg.	8	1.000	8.000



Queso kg.	3 ✓	3.500	10.500
Jamón kg.	3 ✓	2.500	7500
Bebidas 3 litros	3 ✓	1.500	4500
Vasos	100 ✓	50	5.000
Mayonesa	1 ✓	1.300	1.300
Servilletas	2 ✓	300	600
Profesora de Educación Física	3 horas ✓	5.252	15.756
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara digital	1	89.000	89.000
Impresora	1	40.000	40.000
Computador	1	200.000	200.000

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Tarde recreativa</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	La Prevención y la naturaleza		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una jornada al aire libre, en la cual se realizarán concursos de los cuáles participarán los jóvenes del sector, en baile o canto. Por otra parte, los niños del sector, participarán actividades deportivas, se arrendará para esta actividad camas elásticas, taca-taca, y todo esto se efectuará en un recinto campin que se arrendará con la finalidad de entretener a los niños, jóvenes y adultos. En esta actividad, se contratará a un profesor de Educación física, para que realice las actividades de indole deportiva y recreativa.			
El objetivo de esta actividad es que participen padres e hijos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Camping las Araucarias	1 semana	1 vez a la semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hoja oficio	1 ✓	3.750	3.750 ✓
Tinta Negra	1 ✓	16.000	16.000 ✓
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo camas elásticas	1 ✓	20.000	20.000 ✓

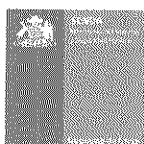
11/10/10  
10:00 - 10:15





Arriendo camping	1 ✓	500	40.000
Arriendo taca- taca	1 ✓	15.000	15.000
Tarro de café	1 ✓	3.500	3.500
Kilo de azúcar	3 ✓	700	2.100
té	1 Caja grande ✓	2.000	2.000
Endulzante	1 ✓	1.500	1.500
Bebidas grandes.	4 ✓	1.500	6.000
Bolsas de globos	1 ✓	1.700	1.700
pan completo kg	10 ✓	1.000	10.000
paltas kg	5 ✓	2.000	10.000
tomates kg	5 ✓	1.000	5.000
Vienesas - Paquete	5 ✓	2.000	10.000
Kétchup – bolsa kg.	1 ✓	2.000	2.000
Mostaza – bolsa kg	1 ✓	2.000	2.000
Mayonesa – bolsa kg	1 ✓	1300	1300
servilletas	2 ✓	300	600
Arriendo Bus	1 ✓	30.000	30.000
nova	3 ✓	1.000	3.000
Profesora de Educación Física	6 horas ✓	5.252	31.512
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	50.000	50.000
computador	1	200.000	200.000
Impresora	1	40.000	40.000
Amplificación	1	30.000	30.000

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Taller de Prevención de drogas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>La salud junto a la familia y la prevención</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad consiste en recibir a un funcionario de salud del cesfam Cerro Alto, que entregue a las familias del sector, incluyendo a los padres, madres e hijos, orientaciones respecto a cómo fomentar los factores protectores en nuestras familias, y orientaciones de cómo prevenir el consumo. También nos guiarán de la mejor manera posible a enfrentar los temores que podamos tener si tuviéramos algún caso de consumo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



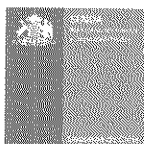
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Sede social	2 semanas	1 vez a la semana	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	5 ✓	100	500 ✓
Plumones	3 ✓	250	750 ✓
Lápices de pasta	20 ✓	150	3.000 ✓
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bebidas grande	2 ✓	1.500	3000 ✓
Tarro de café	1 ✓	3.500	3.500 ✓
Kilo de azúcar	3 ✓	700	1.400 ✓
té	1 Caja grande ✓	2.000	2.000 ✓
Endulzante	1 ✓	1.500	1.500 ✓
Galletas surtidas	10 ✓	600	6.000 ✓
Queques	3 ✓	2.500	7.500 ✓
Tortas	2 ✓	10.000	20.000 ✓
Movilización	6 ✓	350	2.100 ✓
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	250.000	250.000
Computador	1	200.000	200.000
Telón	1	50.000	50.000
Sede social con equipamiento	1	30.000	30.000

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Taller de manualidades</b>
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Manualidades preventivas y decorativas</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
<p>Esta actividad está organizada para un grupo de vecinas de todas las edades, con el objetivo de utilizar los tiempos libres en forma entretenida enseñándoles manualidades para demostrar que a través de diferentes actividades podemos lograr nuestros objetivos. Para esta actividad aportaremos con una monitora, como aporte propio y al finalizar el proyecto se realizará una muestra del trabajo realizado. Al final de cada actividad se realizará una convivencia, la cual servirá para compartir y ver lo que aprendieron. Con el fin de distraer a las mamitas de sus aficciones diarias.</p>	



LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	2 meses	1 vez a la semana	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalina	20	100	2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Genero de diferentes colores y texturas	150 Mt. ✓	1.500	225.000 ✓
Tarro de café	2 ✓	3.500	7.000 ✓
Kilo de azúcar	3 ✓	700	2100 ✓
té	1 Caja grande ✓	2.000	2.000 ✓
Torta	1 ✓	10.000	10.000 ✓
Queque	6 ✓	2.500	15.000 ✓
Galletas	10 ✓	600	6000 ✓
Endulzante	1 ✓	1.500	1500 ✓
Agujas (Paquete)	2 ✓	1.000	2.000 ✓
Carrete de hilo	10 ✓	500	5.000 ✓
Tijeras	10 ✓	1.000	10.000 ✓
Lápices de tiza	10 ✓	800	8.000 ✓
Regla larga	10 ✓	1500	15.000 ✓
Cinta decorativa	50 mt. ✓	300	15.000 ✓
Pasamanería	50 Mt ✓	400	20.000 ✓
Descosedores	10 ✓	300	3.000 ✓
Monitora Manualidades	1 ✓	4.339 ✓	69.424 ✓
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social con equipamiento	1	30.000 ✓	30.000
Mesón	1	80.000 ✓	80.000
Mueble	1	80.000 ✓	80.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 6</b>	<b>Evaluación del proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evaluando nuestro proyecto</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reuniremos al equipo coordinador del proyecto junto con algunos representantes por edades de los diferentes grupos que trabajaron en el proyecto para evaluar todo lo realizado en nuestras actividades, se aplicará una pauta de evaluación, realizada con apoyo de los profesionales de SENDA. Además se hará una muestra de los trabajos realizados en manualidades.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hoja carta	1	3.750	3.750
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tarro de café	1	3.500	3.500
Kilo de azúcar	1	700	700
Té	1 Caja	2000	2000
Torta	1	10.000	10.000
Servilleta	1	300	300
Vasos	30	50	1.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede social con equipamiento	1	30.000	30.000

3.750

18.100



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Informando a la comunidad de nuestro proyecto	x		
2	Previniendo en el Río Maule	x		
3	La Prevención y la naturaleza		x	
4	La salud junto a la familia y la prevención		x	
5	Manualidades preventivas y decorativas	x	x	

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

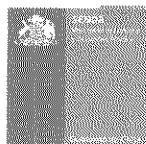
En nuestro proyecto, se realizará una evaluación continua, que podríamos denominar "Evaluación de procesos", la que se llevará a cabo luego de cada actividad, dicha evaluación estará a cargo del equipo coordinador y responsable del proyecto.

La evaluación de las actividades de esparcimiento y recreación al aire libre, se realizaran a viva voz, promoviendo una retroalimentación entre las diferentes personas que componen el equipo responsable.

Los talleres formativos y de ocupación positiva del tiempo libre, serán evaluados después de su finalización, a través de una pauta de evaluación, lo que nos permitirá conocer el cumplimiento de los objetivos planteados, grado de satisfacción del trabajo efectuado y logros obtenidos, además de los obstaculizadores y facilitadores del proceso.

La pauta de evaluación que será aplicada en los talleres formativos y de ocupación positiva del tiempo libre, será elaborada por el equipo responsable del proyecto y visada por los profesionales del programa SENDA.

Cabe mencionar que se realizará 1 reunión mensual con los profesionales de SENDA, para evaluar el proceso y recibir orientación para el mejor desarrollo de todas las actividades.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Actividades	Resultado esperado	Indicador
<b>Lanzamiento de proyecto</b>	Familias del sector de villa Francia y alrededores informados de la adjudicación del proyecto y sus actividades.	156 familias del sector de villa Francia conocen del proyecto y de sus actividades.
<b>Talleres formativos</b>	Aumentar el conocimiento de cada uno de los integrantes a los talleres, del consumo de drogas, sus causas, efectos y consecuencias, entregando las herramientas necesarias para prevenir este flagelo.	50 niños, jóvenes y adultos, participan de los talleres formativos del proyecto.
<b>Instancias de esparcimiento y recreación al aire libre.</b>	Familias del sector de villa Francia, participan de las actividades de recreación y de esparcimiento, logrando ocupar positivamente el tiempo libre.	80 familias del sector de villa Francia, participan de las actividades de esparcimiento y recreación.
<b>Taller de manualidades</b>	Mujeres del sector aprenden nuevas técnica de manualidades y diseño de interiores.	30 mujeres del sector participan del taller de manualidades.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Como se señaló anteriormente, nuestro proyecto cuenta con 5 grandes líneas de trabajo, la que se mencionan a continuación:

**Actividad de difusión:** Tiene como objetivo informar a la comunidad de la adjudicación del proyecto y de las actividades que se desarrollaran, motivando a cada uno para que participe.

**Talleres formativos:** Consta de la entrega de herramientas, para prevenir el consumo de drogas, fomentando estilos de vida saludable y el autocuidado.

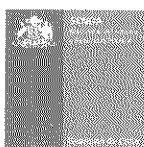
**Instancias de recreación y de esparcimiento:** Son actividades al aire libre, que tienen como finalidad, promover la ocupación positiva del tiempo libre, de autocuidado y unión familiar.

**Taller de manualidades:** Tiene como finalidad la entrega de conocimientos en relación a un oficio, el cual permitirá la obtención de nuevas técnicas de trabajo en la temática.

**Evaluación del proyecto:** En esta línea de trabajo se evaluarán las diferentes actividades a desarrollar por el proyecto, lo que nos ayudará a mejorar futuras intervenciones en el territorio, permitiendo además conocer los facilitadores y obstaculizadores del proceso.

Las acciones de índole formativas, serán evaluada a través de pautas anónimas que serán contestadas de manera individual por cada participante, de esta manera tendremos un fiel reflejo de la satisfacción de los participantes. Esta actividad será dirigida por la coordinadora del proyecto, quien tendrá la labor de entregar y retirar las pautas, para su sistematización.

Para cada actividad formativa se dejará como registro de verificación, listas de asistencias y fotografías, las actividades al aire libre tendrán como verificador registro fotográfico y la actividad de evaluación, tendrá como verificador las pautas contestadas por los participantes.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PAULA VALERIA SOTO VILCHES
EDAD	37AÑOS
RUT	14.411.487-6
DOMICILIO	VILLA RIOS DEL MAULE, LONCOMILLA 1549
PROFESIÓN / OFICIO	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	312261-84706108
E-MAIL	PAULASOTOVILCHES@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	<b>Julio 1995</b>	Recreación Invierno Balneario Quilpué, para niños de funcionarios Banco Estado
✓	<b>Enero-Marzo 1997</b>	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé, para familias Banco Estado.(Marzo Recreación para los jubilados del Banco Estado).
✓	<b>Julio-Diciembre 1997</b>	Práctica Profesional Colegio Integrado de Talca San Pío X. 1997
✓	<b>Enero-Marzo 1998</b>	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé. (Marzo) Recreación jubilados del Banco Estado).
✓	<b>Abril-Diciembre 1998</b>	Clases de Aeróbica para funcionarios de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución.
✓	<b>Enero- Marzo 1999</b>	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé.(Marzo) Recreación para jubilados del Banco Estado.
✓	<b>Abril 1999-Dic 2001</b>	Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco Constitución.
✓	<b>Enero-Marzo 2000</b>	Recreación verano en Balneario el Morro de Tomé a funcionarios Y jubilados del Banco Estado.
✓	<b>Octubre 2000-Marzo 2011</b>	Preparadora Física Brigadas Forestales . Forestal Celco.
✓	<b>Abril-2002 Marzo 2003</b>	Clases de aeróbica y Acondicionamiento Físico en la casa del Pueblo, para la comunidad de Constitución.
✓	<b>Marzo 2002-Feb 2004</b>	Clases de Aeróbica en Gimnasio Enrique Donn Muller, Para la comunidad de Constitución.
✓	<b>Abril 2005-Dic 2007</b>	Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco Constitución.
✓	<b>Julio - Diciembre 2007.</b>	Clases de actividad física para el Sector Activo INP.
✓	<b>Agosto – Diciembre 2007</b>	Clases de aeróbica en consultorio Cerro Alto, para la población Pre-diabética.
✓	<b>Octubre 2007-Marzo 2008</b>	Acondicionamiento físico a Brigadas forestales. Forestal Celco Constitución.
✓	<b>Diciembre 2007 – Enero 2008</b>	Clases de Natación a niños de la comuna de Constitución.
✓	<b>Noviembre – Diciembre 2007</b>	Clases de Aeróbica en Muelle Fiscal de Constitución y Una jornada de capacitación para profesores de 1ª y 2ª Básicos.
✓	<b>Marzo 2008 a la fecha</b>	Profesora de Educación Física en Escuela Especial de Constitución.
✓	<b>Octubre 2008 – Enero 2009</b>	Clases de Aeróbica en consultorio Cerro alto y Población Chacarilla. Chile Deportes
✓	<b>Mayo – Noviembre 2009</b>	"Programa Mujer y Deporte".
✓	<b>Junio 2010- Noviembre 2010</b>	Talleres deportivo recreativo para minusválidos. Escuelas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



- Abiertas.
- ✓ Mayo – Noviembre 2011 "Programa Mujer y Deporte" Sector Chacarillas y Prieto.
- ✓ Septiembre –Diciembre 2011 "EE.AA Handbol. Escuela especial.
- ✓ Abril – Noviembre 2012 "Programa Mujer y Deportes" Sector Chacarillas y Prieto.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

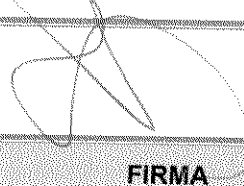
NO

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

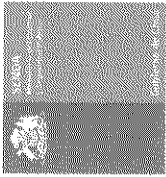
Encargada de actividades recreativas.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO PAULA VALERIA SOTO VILCHES, ESTOY EN CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DEBO DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO MANOS A LA PREVENCIÓN Y DECORACIÓN.

3 DE MAYO 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Hoja Oficio	4	3.750	15.000	0	0	15.000	
Tinta Negra	2	16.000	32.000	0	0	32.000	
Tinta Color	1	18.500	18.500	0	0	18.500	
Plumones	9	400	3.600	0	0	3.600	
Cartulinas	15	120	1.800	0	0	1.800	
Lápices de pasta	20	150	3.000	0	0	3.000	
Opalina	20	100	2.000	0	0	2.000	
SUB TOTAL \$			75.900	0	0	75.900	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tarro de café	6	3.500	21.000	0	0	21.000
Kilo de azúcar	10	700	7.000	0	0	7.000
té	5 Caja grande	2.000	10.000	0	0	10.000
Endulzante	4	1.500	6000	0	0	6.000
Pan Kg.	18	1.000	18.000	0	0	18.000
Queso kg.	5	3.500	17.500	0	0	17.500
Jamón kg.	5	2.500	12500	0	0	12.500
Bebidas 3 litros	13	1.500	19500	0	0	19.500
Torta	4	10.000	40.000	0	0	40.000
Galletas	20	600	12.000	0	0	12.000
Servilleta	8	300	2400	0	0	2.400
Vasos	230	50	11.500	0	0	11.500
Queques	9	2.500	22.500	0	0	22.500
Mayonesa	2	1.300	2.600	0	0	2.600
Bolsas de globos	1	1.700	1.700	0	0	1.700
nova	3	1.000	3.000	0	0	3.000
Mostaza - bolsa kg	1	2.000	2.000	0	0	2.000
Kéetchup - bolsa kg.	1	2.000	2.000	0	0	2.000
Vienesas - Paquete	5	2.000	10.000	0	0	10.000
tomates kg	5	1.000	5.000	0	0	5.000
paitas kg	5	2.000	10.000	0	0	10.000
pan completo kg	10	1.000	10.000	0	0	10.000
Genero de diferentes colores y texturas	150 Mt.	1.500	225.000	0	0	225.000
Agujas (Paquete)	2	1.000	2.000	0	0	2.000
Carrete de hilo	10	500	5.000	0	0	5.000
Tijeras	10	1.000	10.000	0	0	10.000
Lápices de tiza	10	800	8.000	0	0	8.000
Regla larga	10	1500	15.000	0	0	15.000
Cinta decorativa	50 mt.	300	15.000	0	0	15.000
Pasamanería	50 Mt	400	20.000	0	0	20.000
Descosedores	10	300	3.000	0	0	3.000
Movilización	6	350	2.100	0	0	2.100
Arriendo camas elásticas	1	20.000	20.000	0	0	20.000
Arriendo camping	1	500	40.000	0	0	40.000
Arriendo taca-taca	1	15.000	15.000	0	0	15.000
Arriendo Bus	1	30.000	30.000	0	0	30.000
Arriendo lancha	1	1.000	50.000	0	0	50.000
SUB TOTAL \$			706.300	0	0	706.300

206.300

TOTAL ITEM \$

706300

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Profesora de Educación Física	11	5.252	57.772	0	0	57.772	
Monitora Manualidades	16	4.339	0	69.424	0	69.424	
<b>TOTAL ITEM \$</b>	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>57.772</b>	<b>69.424</b>	<b>0</b>	<b>127.196</b>	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Mesas	2	15.000	0	30.000	0	30.000	
Radio	1	50.000	0	50.000	0	50.000	
Hervidor manteles	1	24.000	0	24.000	0	24.000	
	2	12.000	0	24.000	0	24.000	
Cámara digital	1	89.000	0	89.000	0	89.000	
Impresora	1	40.000	0	40.000	0	40.000	
Computador	1	200.000	0	200.000	0	200.000	
Amplificación	1	30.000	0	30.000	0	30.000	
Data	1	250.000	0	250.000	0	250.000	
Telón	1	50.000	0	50.000	0	50.000	
Sede social con equipamiento	1	30.000	0	30.000	0	30.000	
Mesón	1	50.000	80.000	0	0	80.000	
Mueble	1	50.000	80.000	0	0	80.000	
Loza (Juegos)	2	15.000	0	30.000	0	30.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>160.000</b>	<b>847.000</b>	<b>0</b>	<b>1.007.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.007.000</b>	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	75.900	0	0	75.900	7,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	706.300	0	0	706.300	70,6%
PERSONAL	57.772	69.424	0	127.196	5,8%
EQUIPAMIENTO	160.000	847.000	0	1.007.000	16,0%
TOTAL	999.972	916.424	0	1.916.396	100,0%

*Berta Carrasco Zumbino*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

JUNTA DE VECINOS  
VILLA FRANCIA  
Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. N° 86  
CONSTITUCION



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada, **JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

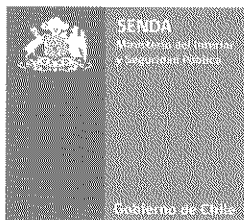
En Constitución, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: Evita Cariaga Riquelme

Firma Representante Legal

**JUNTA DE VECINOS  
VILLA FRANCIA**  
Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. N° 86  
CONSTITUCION





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS, VILLA FRANCIA** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Constitución, a 29 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: Evita Cariaga Riquelme

Firma Representante Legal

JUNTA DE VECINOS  
VILLA FRANCIA  
Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. N° 86  
CONSTITUCION

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.104.690-4 Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA  
 Ejecutivo [8433] OFICINA CONSTITUCION Oficina [433] CONSTITUCION

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **43361074441 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[433] CONSTITUCION	Fec. Apertura	24-Oct-2007
Ofic. Cambio Lib.	[0433] CONSTITUCION	Fec. Cambio Lib.	26-Abr-2013
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

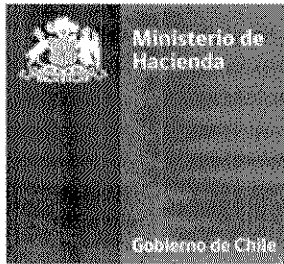
Dirección VILLA FRANCIA SN - CONSTITUCION

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia
		0 Ult.Mov. 26-Abr-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	14.524.455-2	CARIAGA RIQUELME EVITA VICTORIA	03-Sep-2011	03-Sep-2014
APODERADO	14.601.591-3	ROJAS FAUNDEZ ISABEL ELISA	03-Sep-2011	03-Sep-2014



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA**, RUT **65.104.690-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>EVITA VICTORIA CARIAGA RIQUELME</b>
RUT del Representante Legal	: <b>14.524.455-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.104.690-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>30/04/2013</b>



*Ilustre Municipalidad de Constitución*  
*Secretaría municipal*

## **CERTIFICADO N°220/2013**

*Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Constitución, certifica que la organización comunitaria de carácter territorial denominada: "JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA", tiene su Personalidad Jurídica vigente de acuerdo a la Ley N°19.418, modificada a través de la Ley N°20.500 e inscrita en el libro de registro de esta corporación edilicia bajo el N°186 de fecha 05 de Septiembre de 1996, según consta en el Decreto N°564/D de fecha 10 Septiembre de 1996. Adecuó sus estatutos de acuerdo a la Ley N°20.500.*

*La directiva de esta organización, fue modificada con fecha 3 de Septiembre del 2011; teniendo una duración de tres años.*

<i>Integrantes del directorio</i>	<i>Rut</i>	<i>Cargo</i>
<i>Sr. (a): Evita Cariaga Riquelme</i>	<i>14.524.455-2</i>	<i>Presidente</i>
<i>Sr. (a): Cecilia Carrasco Palacios</i>	<i>12.727.629-3</i>	<i>Secretario</i>
<i>Sr. (a): Isabel Rojas Faúndez</i>	<i>14.601.591-3</i>	<i>Tesorero</i>

*Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente*

*Constitución, abril 23 del 2013*

*AVS/baf.*

Oficina de Apertura  
433 CONSTITUCION

CPINUCHI

Número de Cuenta  
43361074441

NOMBRES TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

Fecha de Apertura  
24-Oct-2007

Mes de Capitalización  
Octubre

2854

*[Handwritten Signature]*  
Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTE LIBRETA

**CAMBIO DE LIBRETA**

Por **CAMBIOFIRM** de la anterior, folio N° 566099 efectuado el 26-Abr-2013  
en oficina 433 CONSTITUCION N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las pérdidas registradas en esta libreta y los recibos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

Proviane de la Cuenta N°

abierto en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbfj.cl](http://www.sbfj.cl)

